

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°430
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 6 de febrero de 2025, siendo las 12:00 horas, se realiza la sesión ordinaria N°430 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°429.
2. Aprobación de la planificación 2025 del Área Internacional.
3. Puesta en consulta pública de normativa referida a la actualización de obligaciones de información derivadas de la Ley N°20.009.
4. Prórroga de suspensión de actividades de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones del Alba Limitada.
5. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
[REDACTED]
6. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
[REDACTED]
7. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
[REDACTED]
8. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
[REDACTED]
9. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
[REDACTED]
10. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Incorporación excepcional de materia en tabla de sesión:

La Presidenta señala que surgió la necesidad de incorporar un nuevo punto de tabla, conforme lo dispone el artículo 22 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, a saber:

- Situación de Sartor Administradora General de Fondos S.A. (actualmente en liquidación).

Por su parte, el Secretario General da cuenta que se dio cumplimiento a la comunicación previa en los términos dispuestos en el inciso final del referido artículo 22.

Acuerdo N°1:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de incluir el punto en la tabla de la presente sesión. En consecuencia, la tabla queda de la siguiente manera:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°429.
2. Aprobación de la planificación 2025 del Área Internacional.
3. Puesta en consulta pública de normativa referida a la actualización de obligaciones de información derivadas de la Ley N°20.009.
4. Prórroga de suspensión de actividades de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones del Alba Limitada.
5. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
6. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
7. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
8. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
9. Pronunciamiento en procedimiento [REDACTED]
10. Situación de Sartor Administradora General de Fondos S.A. (actualmente en liquidación).
11. Informe de ejecución de acuerdos.

IV. Participantes en la sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General y la Sra. Claudia Soriano Carreño, Directora General Jurídica (s).

Se consigna la participación de la Sra. Claudia Alarcón Inzunza, Jefa del Área Internacional, para tratar el punto 2 de tabla (asiste únicamente al punto 2 de tabla); Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 3 de tabla (asiste únicamente al punto 3 de tabla); Sr. Bayardo Goudeau Gómez, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (s), para tratar el punto 4 de tabla (asiste a los puntos 4 al 10 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la sesión el Sr. César Valenzuela Becar, Jefe del Área de Comunicaciones e Imagen (s) (asiste a todos los puntos de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones (asiste a todos los puntos de tabla); el equipo de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado: Sr. Nicolás Álvarez Hernández (asiste únicamente al punto 10 de tabla), y Sra. Alexandra Herrera Rossi (asiste únicamente al punto 4 de tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°429

Acuerdo N°2:

La Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui y los Comisionados Sra. Catherine Tornel León y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, acuerdan aprobar el acta de la sesión ordinaria N°429.

No concurre a su aprobación el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

2. Aprobación de la planificación 2025 del Área Internacional

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta N°1, de fecha 6 de febrero de 2025, de la Sra. Claudia Alarcón Inzunza, Jefa del Área Internacional, mediante la cual somete a consideración la aprobación del plan de trabajo del Área Internacional para el año 2025.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra la Jefa del Área Internacional, quien explica en detalle el plan antes referido.

Se señala que la propuesta que se presenta tiene como fundamento el fortalecer el posicionamiento de la Comisión en el ámbito internacional. Para lo anterior, se contempla la realización de tareas periódicas y tareas pertinentes, las cuales se detallan.

La Presidenta hace presente que, sin perjuicio de las facultades que le asisten como jefa de servicio, ha resuelto ponerlo en conocimiento y someterlo a consulta del Consejo, con el fin de conocer su opinión respecto a su contenido.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 21 N°10 del D.L N°3.538, según el cual corresponde al Presidente de la Comisión “*La conducción de las relaciones de la Comisión con los organismos públicos y demás órganos del Estado y con las personas o entidades sujetas a la fiscalización de ésta, como también con las entidades supervisoras, reguladoras, autorreguladoras o participantes del mercado financiero*

nacionales, extranjeras o internacionales, sin perjuicio de las potestades que sobre el particular mantengan otros organismos del Estado.”.

- La propuesta presentada por la Jefa del Área Internacional, contenida en el anexo N°1 de esta acta.

Los Comisionados presentes toman conocimiento del plan de trabajo del Área Internacional y manifiestan su conformidad respecto del mismo.

3. Puesta en consulta pública de normativa referida a la actualización de obligaciones de información derivadas de la Ley N°20.009

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°3, de fecha 6 de febrero de 2025, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que modifica el formato de publicación de información semestral a que se refiere el artículo 11 de la Ley N°20.009 y reemplaza el Archivo Normativo E24 “Información sobre uso de tarjetas de pago y transacciones electrónicas, relacionado con extravío, robo, hurto o fraude (artículo 11 de la Ley N°20.009)”, junto con el respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que el artículo 11 de la Ley N°20.009 establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude, señalando que las entidades emisoras señaladas en el artículo 1 del mismo cuerpo legal deberán informar semestralmente, en sus respectivos sitios electrónicos, acerca del número de usuarios afectados por casos cubiertos por dicho cuerpo legal, dando cuenta de los montos involucrados y los plazos en que hayan dado respuesta o cumplimiento a sus obligaciones. Además, se indica que las entidades ya señaladas deberán enviar la información de manera desagregada a la Comisión para el Mercado Financiero.

Luego, se agrega que, mediante Resolución Exenta N°6.360, de 2022, se dispuso la emisión de la Norma de Carácter General N°487 que incorporó el Archivo

E24, el que contiene el detalle de la información desagregada que deben remitir las entidades conforme a lo señalado. Adicional a lo anterior, por Carta Gerencia N°92027189, de fecha 7 de diciembre del 2020, se instruyó a las citadas emisoras respecto del formato que debían utilizar en la publicación semestral a que se refiere el artículo 11 de la Ley N°20.009.

Finalmente, se señala que en el marco de la modificación introducida por la Ley N°21.673 a la Ley N°20.009, se estimó oportuno ampliar los requerimientos de información, reemplazando el Archivo Normativo E24 y modificando las instrucciones relativas a la publicación semestral referida precedentemente, por lo que se ha elaborado una propuesta normativa en ese sentido, cuya aprobación se somete a consideración del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el anexo N°2 de la presente acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 14 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, de la propuesta normativa que modifica el formato de publicación de información semestral a que se refiere el artículo 11 de la Ley N°20.009 y reemplaza el Archivo Normativo E24 “Información sobre uso de tarjetas de pago y transacciones electrónicas, relacionado con extravío, robo, hurto

o fraude (artículo 11 de la Ley N°20.009)", junto con su respectivo informe normativo.

4. Prórroga de suspensión de actividades de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones del Alba Limitada

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°3, de fecha 31 de enero de 2025, del Sr. Bayardo Goudeau Gómez, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (s), mediante la cual somete a consideración del Consejo la prórroga de la suspensión de actividades de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones del Alba Limitada, dispuesta originalmente mediante Resolución Exenta N°7.583, de 2024, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (s), quien pasa a explicar en detalle los antecedentes antes señalados.

Se señala que, con fecha 17 de julio de 2024, mediante presentación de don Luis Hernán Reyes Garrido, se tomó conocimiento de la modificación de estatutos de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones del Alba Limitada (en adelante "la Corredora"), de fecha 9 de julio de 2024, consistente en la cesión de derechos sociales y cambio de representante legal de la sociedad, según consta en documento electrónico del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, generado con fecha 11 de julio de 2024. Según señala el Sr. Reyes, y conforme a los antecedentes que acompañó a su presentación, la modificación habría sido realizada sin el consentimiento de los socios originales, excluyéndolos del pacto social, con el fin de cobrar un documento bancario emitido a nombre de la sociedad. Además, se indica que se acompañaron los siguientes antecedentes: un documento que da cuenta del retiro de un vale vista emitido a nombre de la Corredora, efectuado por el nuevo representante legal, con fecha 10 de julio de 2024; copia de la denuncia presentada en la Fiscalía de Temuco, con fecha 12 de julio de 2024; y presentación efectuada en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 15 de julio de 2024, a raíz de los hechos antes expuestos.

Luego, se precisa que el artículo 58 del D.F.L N°251 prescribe que, para ejercer su actividad, los corredores de seguros deberán inscribirse en el Registro que al efecto lleve este Servicio y cumplir con los requisitos enumerados en dicha

norma. Sobre el particular, la letra c) del referido artículo 58 exige “*acreditar los conocimientos suficientes sobre el comercio de seguros, en la forma y periodicidad que disponga la Superintendencia mediante norma general*”, disposición reiterada por el inciso final del artículo 2º del D.S N°1.055. Tratándose de personas jurídicas, tanto el artículo 58 letra e) del D.F.L N°251, como el artículo 4 letra c) del D.S N°1.055, señalan que dichos conocimientos deberán ser acreditados por sus administradores y representantes legales. Por su parte, y en cumplimiento de lo prescrito por las normas antes referidas, la Circular N°2.271 desarrolla la forma de efectuar la acreditación de conocimientos y la postulación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

Se agrega que, al momento de efectuarse la inscripción de la Corredora en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, se acreditaron los conocimientos necesarios para el desempeño del giro respecto de su administrador Luis Hernán Reyes Garrido. Sin embargo, revisadas las bases de datos de este Servicio, la nueva representante legal no aparece inscrita en el Registro de Auxiliares de Comercio de Seguros y no se registra que -a la fecha- haya rendido el examen de conocimientos sobre el comercio de seguros que imparte esta Comisión.

En dicho contexto, se indica que es posible advertir que la Corredora no reúne las condiciones necesarias para ejercer la intermediación de seguros, atendido que quien aparece inscrita como su actual representante legal no ha acreditado conocimientos suficientes sobre el comercio de seguros, conforme a lo prescrito en el artículo 58 del D.F.L N°251, los artículos 2 y 4 letra c) del D.S N°1.055 y la Circular N°2.271.

Finalmente, se manifiesta que los hechos descritos dan cuenta de la mantención de la situación que fundamentó la suspensión de actividades dispuesta en virtud de la Resolución Exenta N°7.583, de fecha 19 de agosto de 2024, esto es, una situación grave y urgente que, de comprobarse su veracidad, implicaría un grave atentado a la fe pública y al régimen simplificado de constitución, modificación y disolución de sociedades comerciales desarrollado por la Ley N°20.659. Asimismo, al tratarse de una entidad inscrita en el Registro de Auxiliares de Comercio de Seguros, se ha puesto en peligro el interés de los asegurados. En consecuencia, la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado propone al Consejo la mantención de la medida de suspensión provisional de las actividades del intermediario, conforme a lo prescrito en el numeral 12 del artículo 20 del D.L. N°3.538.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°12 del artículo 20 del D.L N°3.538, que dispone que "*Corresponderá al Consejo: 12. Suspender provisionalmente, en casos graves y urgentes debidamente calificados, total o parcialmente, mediante resolución fundada, las actividades de una persona o entidad fiscalizada o la cotización o la transacción de uno o más valores, y adoptar, en general, cualquier medida preventiva o correctiva que disponga la ley, en los casos en que no se cumpla con las normas necesarias para el adecuado desarrollo de tales actividades o cuando así lo requiera el interés público, la estabilidad financiera o la protección de los inversionistas, depositantes y asegurados.*".
- El artículo 58 del D.F.L N°251, según el cual los corredores de seguros deberán inscribirse en el Registro que al efecto lleve este Servicio y, en particular, la letra c) de dicho artículo exige que éstos deben "*acreditar los conocimientos suficientes sobre el comercio de seguros, en la forma y periodicidad que disponga la Superintendencia mediante norma general*". La letra e) de dicho artículo exige que dichos conocimientos deberán ser acreditados por sus administradores y representantes legales.
- La Circular N°2.271, que desarrolla la forma de efectuar la acreditación de conocimientos y la postulación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.
- La propuesta presentada por el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (s), contenida en el anexo N°3 de esta acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda prorrogar la suspensión, a contar del 19 de febrero de 2025, de las actividades de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones del Alba Limitada, hasta que la entidad acredite un administrador que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 58 del D.F.L N°251.

En virtud de lo anterior, al igual que lo dispuesto en Resolución Exenta N°7.583, de fecha 19 de agosto de 2024, durante el periodo señalado la sociedad no podrá realizar operaciones de intermediación y de asesoramiento a personas que deseen asegurarse, conservando sus obligaciones de asistencia respecto de quienes se hayan asegurado por su intermedio con anterioridad a la suspensión de actividades establecida a su respecto.

Asimismo, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus integrantes presentes, comunicar la resolución que ejecute el respectivo acuerdo a las compañías de seguros del país.

5. Pronunciamiento en procedimiento

Term	Percentage (%)
Climate change	100
Global warming	100
Green energy	100
Sustainable development	100
Environmental protection	100
Green economy	85

6. Pronunciamiento en procedimiento

A horizontal bar chart illustrating the distribution of 1000 samples across 10 categories. The x-axis represents the sample index, ranging from 1 to 1000. The y-axis represents the category index, ranging from 1 to 10. The bars are black with thin white outlines. Category 1 is the most frequent, with a peak around index 500. Category 10 is the least frequent, appearing only once at index 100.

Category	Approximate Sample Range
1	100 - 600
2	100 - 400
3	100 - 300
4	100 - 200
5	100 - 150
6	100 - 100
7	100 - 100
8	100 - 100
9	100 - 100
10	100

Term	Percentage
GMOs	~95%
Organic	~90%
Natural	~85%
Artificial	~75%
Organic	~70%
Natural	~65%
Artificial	~60%
Organic	~55%
Natural	~50%
Artificial	~45%

7. Pronunciamiento en procedimiento

Term	Percentage
Climate change	100%
Global warming	~95%
Green energy	~85%
Sustainable development	~75%
Environmental protection	~65%
Recycling	~55%

Term	Percentage (%)
Climate change	98
Global warming	95
Green energy	92
Sustainable development	88
Environmental protection	85
Renewable energy	82
Eco-friendly	78
Clean energy	75
Carbon footprint	72
Biodiversity	68
Green economy	65
Smart grid	62
Energy efficiency	58
Green building	55
Green transport	52
Green jobs	48
Green technology	45
Green infrastructure	42
Green products	38
Green labeling	35
Green packaging	32
Green advertising	28
Green branding	25
Green marketing	22
Green consumerism	18
Green lifestyle	15
Green culture	12
Green society	8
Green politics	5
Green government	3
Green economy	1

8. Pronunciamiento en procedimiento

Term	Percentage
Climate change	100%
Global warming	~95%
Green energy	~85%
Sustainable development	~75%
Environmental protection	~65%
Ecology	~55%

Term	Percentage
Climate change	100%
Global warming	~95%
Green energy	~85%
Sustainable development	~75%
Circular economy	~65%
Green economy	~55%

9. Pronunciamiento en procedimiento

A horizontal bar chart illustrating the distribution of 1000 samples across 10 categories. The x-axis represents the number of samples, ranging from 0 to 1000. The y-axis represents the category index, ranging from 0 to 9. The distribution is highly skewed, with most categories having zero or very few samples.

Category	Number of Samples
0	~950
1	~10
2	~5
3	~5
4	~150
5	~10
6	~5
7	~5
8	~5
9	~5

Term	Percentage
GMOs	~85%
Organic	~80%
Natural	~75%
Artificial	~65%
Organic	~60%
Natural	~55%
Artificial	~50%
Organic	~45%
Natural	~40%
Artificial	~35%

10. Situación de Sartor Administradora General de Fondos (actualmente en liquidación)

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda postergar la revisión del punto de tabla, a fin de reunir mayores antecedentes para poder efectuar una mejor revisión de su contenido.

Acuerdo N°6:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°3 y 4 y sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

11. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°1.317, de fecha 30 de enero de 2025, que ejecuta Acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°429, que aprobó mantener la suspensión de la oferta pública, cotización y transacción en Bolsas de Valores de las cuotas de los fondos de Sartor Administradora General de Fondos S.A. sociedad en proceso de liquidación, establecida mediante Resolución Exenta N°1.217, de fecha 28 de enero de 2025.
2. Resolución Exenta N°1.423, de fecha 3 de febrero de 2025, que ejecuta Acuerdo N°5, adoptado en sesión ordinaria N°429, que aprobó la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 20 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, de la propuesta normativa, incluyendo su informe normativo, que modifica NCG N°489 y crea el nuevo formulario sobre operaciones mediante cámaras de compensación.
3. Resolución Exenta N°1.424, de fecha 3 de febrero de 2025, que ejecuta Acuerdo N°6, adoptado en sesión ordinaria N°429, que aprobó la autorización de existencia y los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada Tenpo Bank Chile.
4. Resolución Exenta N°1.305, de fecha 30 de enero de 2025, que aplica sanción de multa a Cooperativa de Ahorro y Crédito El Detallista Limitada, según lo resuelto en sesión ordinaria N°429.
5. Resolución Exenta N°1.307, de fecha 30 de enero de 2025, que aplica sanción de multa a Santander Consumer Finance Limitada, según lo resuelto en sesión ordinaria N°429.
6. Resolución Exenta N°1.310, de fecha 30 de enero de 2025, que aplica sanción de multa Inversiones TCD Limitada, según lo resuelto en sesión ordinaria N°429.

7. Resolución Exenta N°1.311, de fecha 30 de enero de 2025, que aplica sanción de multa a Autofin S.A., según lo resuelto en sesión ordinaria N°429.
8. Resolución Exenta N°1.312, de fecha 30 de enero de 2025, que aplica sanción de multa a Bice Vida Compañía de Seguros S.A.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°427, que aprobó la emisión de la normativa referida a los requisitos y condiciones que deberán cumplir los directores para ser considerados independientes y las menciones mínimas de la política general de elección de directores de sociedades filiales fiscalizadas por la Comisión, contenida en su respectivo informe normativo.

2.



3. Acuerdo N°4, adoptado en sesión ordinaria N°429, que aprobó la modificación del Plan de Regulación para los años 2024 al 2025, y los nuevos Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para los años 2025 y 2026.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:55 horas, se pone término a la sesión.



Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

X
Augusto Iglesias Palau
Comisionado

Catherine Tornel León
Comisionada



X
Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado



Gerardo Andres Bravo

X Riquelme

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2025.04.21
17:06:28 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General